

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA**

**Exp.: CONTR 2025 - 553554**

Título: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA

Localidad: Sevilla

Código CPV: 50750000-7. Servicios de mantenimiento de ascensores.

El presente Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores en el Museo de Bellas Artes de Sevilla y contiene la relación de todas las operaciones a realizar, su frecuencia y todas las condiciones de obligado cumplimiento que deberá llevar a cabo la empresa adjudicataria.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que el presente Pliego de prescripciones técnicas ha sido informado por el INFORME AJ-CCD 2025/143.- del Gabinete Jurídico Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura y Deporte con fecha 14 de octubre de 2025, habiéndose recogido todas sus observaciones en el texto del presente documento.

Plaza del Museo, 9 41001 - SEVILLA



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		20/10/2025 14:34:32	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwMdwLc1FJiTQP7KYIciDx1PjJB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

Los trabajos a realizar consisten en la prestación de un servicio de mantenimiento para los diferentes ascensores en el Museo de Bellas artes de Sevilla.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de mantenimiento de los cinco ascensores hidráulicos, la plataforma elevadora (montacargas) y de la plataforma salvaescaleras instalados en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, sito en la Plaza del Museo nº 9 de Sevilla. A fin de mantener dichos aparatos de elevación en perfecto estado de conservación y funcionamiento, tal y como establece el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por el Real Decreto 2291/1958, de 8 de noviembre.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El servicio de mantenimiento se realizará sobre:

- 5 Ascensores hidráulicos, en servicio desde el año 1992, con el siguiente número de paradas:
  - Ascensor centro de control: 3 paradas.
  - Ascensor torreón: 4 paradas.
  - Ascensor principal derecho: 3 paradas.
  - Ascensor principal izquierdo: 3 paradas.
  - Ascensor oficinas: 3 paradas.
- 1 Plataforma elevadora (montacargas).
- 1 Plataforma salvaescaleras

## 3. DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES A QUE DEBE AJUSTARSE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria aportará los medios humanos y materiales precisos y adecuados para el desarrollo del servicio, así como todo tipo de maquinaria y material auxiliar que fuese preciso utilizar durante el desarrollo del mismo.

La empresa adjudicataria velará por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales del personal que esté a su cargo.

El horario de trabajo y las fechas del servicio pueden cambiar según las necesidades del mismo, adaptándose la empresa a las necesidades existentes y siguiendo las directrices facilitadas por la Dirección del Museo de Bellas Artes al objeto de afectar lo menos posible a los trabajadores y público.

Los servicios serán prestados por la empresa adjudicataria de acuerdo con las instrucciones de la Dirección del Museo, que a su vez deberá facilitar al adjudicatario el acceso al edificio para la correcta ejecución de los mismos.

La empresa adjudicataria deberá designar un supervisor del servicio, con quien se mantendrá todas las relaciones por parte del museo, debiendo coordinarse este con el representante que el Museo designe.

Plaza del Museo, 9 41001 - SEVILLA



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		20/10/2025 14:34:32	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwMdwLc1FJITQP7KYIciDx1PjJB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

El servicio incluye las prestaciones de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los aparatos de elevación mencionados anteriormente en el apartado 2 de este Pliego, la asistencia técnica en los días laborables hasta las 21 horas y la atención de emergencias en horario tanto nocturno como festivo.

Los trabajos que componen el servicio serán los siguientes:

##### 4.1. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO

a) Dirección Técnica: Será realizada por un Técnico titulado de grado medio o superior, que supervisará las instalaciones tantas veces como sea necesario para la perfecta organización y dirección de los trabajos. Preparará la planificación de operaciones y su desarrollo anual, indicando las diferentes operaciones a realizar, trasladándolo a la Dirección del Museo.

b) Mantenimiento reglamentario técnico legal: La empresa adjudicataria realizará las operaciones de mantenimiento de obligado cumplimiento prescritas por la legislación que incluirán, al menos, 12 revisiones anuales (1 al mes).

c) Mantenimiento preventivo: El mantenimiento preventivo, que comprenderá también el mantenimiento reglamentario técnico-legal, se realizará de manera periódica en todas las instalaciones objeto de este contrato y abarcará todas las acciones tendentes a garantizar el estado óptimo de las mismas, desde el punto de vista funcional, de seguridad, rendimiento energético y protección del medio ambiente y cumplirá con todas las especificaciones técnicas y normas recogidas en los reglamentos y normas vigentes o que puedan estar en vigor a lo largo del periodo de duración del presente contrato. Se realizará mensualmente la revisión de la totalidad de los dispositivos de seguridad y elementos vitales de los aparatos elevadores, así como los ajustes necesarios en todos aquellos elementos que se precisen.

d) Mantenimiento correctivo: El mantenimiento correctivo consistirá en llevar a cabo las reparaciones de averías, anomalías o fallos que se produzcan en todas las instalaciones objeto de este contrato. Para ello, la empresa adjudicataria se compromete a su reparación inmediata, sustituyendo todos los elementos deteriorados hasta que la instalación afectada recupere su estado normal de funcionamiento en los plazos máximos fijados en este pliego.

El mantenimiento correctivo incluirá:

◦ Lubricación y limpieza: En cada revisión se procederá a la limpieza y lubricación de los elementos que lo requieran, empleando lubricantes específicos para montacargas o ascensores.

◦ Avisos de avería: Se atenderán las solicitudes para corregir las averías que se produzcan, siendo de aplicación lo estipulado en el punto 4.2.

◦ Reparaciones y sustituciones: Durante la vida útil y cuando sea necesario para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, la empresa adjudicataria efectuará, a su cargo, la reparación o sustitución de las siguientes piezas sujetas a desgaste:

- Elementos del cuadro de maniobra:

Plaza del Museo, 9 41001 - SEVILLA



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		20/10/2025 14:34:32	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwMdwLc1FJiTQP7KYIciDx1PjJB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Placas de circuito impreso y elementos de regulación de velocidad.
- Relés, relés temporizadores, condensadores, contactores, interruptores magnetotérmicos, transformadores, interruptores de cuadro de maniobra, varistores, fusibles y portafusibles, rectificadores, resistencias, diodos y pilas.
- Elementos de sistema tractor, cuarto de máquinas y poleas:
  - Poleas del pistón, eje sinfín, retenes, cojinetes y rodamientos, motor y elementos de motor, devanados, casquillos, cojinetes y bomba hidráulica.
  - Contacto eléctrico de limitador.
  - Grupo de válvulas y electroválvulas.
- Elementos de puertas y cabina:
  - Cierres automáticos de puertas, amortiguadores, cerrojos y retráctil.
  - Operador de puerta y motor
  - Transformadores, lámpara de fotocélula, elementos de alarma, timbre o sirena, contactos de seguridad de cierre de puertas, bulones de bisagras, microinterruptores, topes de goma, ruedas y "poleillas", deslizaderas de puertas, pulsadores y luminosos.
- Sistema de comunicación bidireccional:
  - Elementos del sistema de comunicación bidireccional propios del ascensor, con excepción de la línea telefónica, cuyo mantenimiento correrá a cargo de la empresa adjudicataria tal y como figura en el apartado 4.3. Contrato de línea telefónica.
- Elementos de chasis de cabina y contrapeso, hueco, foso y otros:
  - Instalación eléctrica de cabina y cables múltiples, elementos de señalización, pulsadores y pilotos.
  - Elementos de control de maniobra en hueco y cabina, contactor de parada, paros magnéticos y final de carrera y pantallas.
  - Limitador de velocidad, polea tensora, casquillos, contacto eléctrico de limitador, ejes y rodamientos.
  - Sistema de seguridad para movimiento incontrolado de cabina y contacto de acñamiento.
  - Elementos de chasis de cabina y contrapeso, deslizaderas, rodaderas y dispositivo de sobrecarga, cables de tracción, amarracables, cadenas y cables de compensación y cable limitador de velocidad.
  - Deslizaderas y rodaderas de cabina, grasas y aceites de lubricación.
  - Baterías de plataforma salvaescaleras.

Serán por cuenta de la Propiedad las reparaciones o sustitución de aquellos materiales o piezas deterioradas por el mal uso o por causas ajenas a la utilización racional de las instalaciones, así como los desperfectos ocasionados por actos vandálicos, incendios o siniestros que afecten al edificio, salvo que se oferten como mejora en el procedimiento de licitación.

Asimismo serán por cuenta de la Propiedad cualquier cambio en las características o aportación de elementos no incluidos originariamente en el proyecto del Aparato, los deterioros en la estética de la instalación, los desperfectos en la decoración de cabina, espejos, defectos de pintura, desperfectos en hojas y marcos de puertas, así como todas aquellas modificaciones por nuevas normativas, que en un futuro pudieran exigirse por Organismos Oficiales.

Plaza del Museo, 9 41001 - SEVILLA



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		20/10/2025 14:34:32	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwMdwLc1FJiTQP7KYIcIDx1PjJB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE  
Museo de Bellas Artes de Sevilla

Todos los servicios incluidos en el presente pliego será realizados por la empresa adjudicataria dentro de su jornada laboral, sin perjuicio de lo establecido en el punto 4.2.

La empresa adjudicataria realizará los servicios de mantenimiento con estricto cumplimiento a sus obligaciones legales como conservador y según dispone la legislación en materia de aparatos elevadores.

La empresa adjudicataria entregará al titular del aparato un boletín, en cualquier formato, que refleje los datos fundamentales de cada actuación. Asimismo, mantendrá un registro de mantenimiento desde la última inspección, que estará a disposición del titular del aparato y del órgano competente de la Administración Pública.

La empresa adjudicataria dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma donde se ubiquen los correspondientes aparatos, en el plazo máximo de 30 días, de todas las altas y bajas de contratos de conservación de los ascensores que tengan a su cargo, poniendo a disposición del mismo los correspondientes historiales de mantenimiento.

#### 4.2. SERVICIO 24H

Servicio 24 horas por el que se obliga a atender las llamadas de Emergencia, las 24 horas del día, los 365 días del año. Entendiendo como emergencia todo requerimiento de intervención para rescatar personas encerradas en la cabina, ascensores parados que impiden el desplazamiento de usuarios discapacitados o de capacidad física disminuida, y en accidentes o situaciones en que se producen o se pueden producir daños a personas físicas o cosas.

La respuesta e intervención deben ser inmediatas de modo que la situación de emergencia quede solventada en un tiempo mínimo.

Los avisos se atenderán desde el teléfono gratuito.

#### 4.3. CONTRATO DE LÍNEA TELEFÓNICA

La empresa adjudicataria contratará a su cargo la instalación de una nueva línea telefónica de uso exclusivo para el sistema de comunicación bidireccional entre la cabina del aparato elevador y el "Contact Center" de su servicio, incluyendo en este precio la instalación, puesta a disposición y el mantenimiento de la línea, así como todas las llamadas efectuadas.

#### 4.4. OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN

Una vez realizada la puesta a punto y el mantenimiento, la empresa adjudicataria tiene que tramitar y obtener los certificados de inspección favorable emitidos por algún organismo de control de acuerdo con el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, cuyo ámbito de acreditación incluya la inspección de ascensores, con el fin de comprobar que los aparatos se mantienen en las debidas condiciones de seguridad.

#### 5. REVISIONES

El mantenimiento de los ascensores deberá ser realizado por empresas conservadoras, a las que se refiere el apartado 6 de la ITC AEM 1 "Ascensores", garantizando así la calidad y seguridad de las instalaciones. Este servicio incluirá de forma general:



Plaza del Museo, 9 41001 - SEVILLA

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		20/10/2025 14:34:32	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwMdwLc1FJITQP7KYIciDx1PjJB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Verificación de los dispositivos de seguridad de los aparatos elevadores.
- Verificación de los sistemas de seguridad del usuario.
- Lubricación de elementos mecánicos.
- Comprobación de los sistemas de tracción y guiado.
- Verificación de los equipos y elementos de control, señalización y mando.
- Verificación de los elementos de confort de usuario.
- Limpieza de recintos y componentes del ascensor (hueco, cuarto de máquinas, foso).

En cuanto al registro del mantenimiento, la empresa adjudicataria:

- a) Entregará al titular del aparato un boletín que refleje los datos fundamentales de cada actuación.
- b) Mantendrá un registro de mantenimiento, desde la última inspección, que estará a disposición del titular y del órgano competente de la Administración Pública, donde se incluirán los datos relativos a:
- Revisiones de mantenimiento ordinario.
  - Incidencias y averías.
  - Accidentes.
  - Reparaciones y cambios de piezas.
  - Modificaciones importantes.
- c) Con el fin de facilitar y asegurar la trazabilidad de los componentes de seguridad de una instalación, la empresa conservadora, deberá reflejar en el "Registro de Mantenimiento" las características de los componentes de seguridad, incluyendo al menos el tipo de componente y su número de tipo, lote o serie o cualquier otro elemento que permita su identificación, que se sustituyan en los ascensores. La incorporación de esta información en el "Registro de Mantenimiento" se hará con carácter permanente, debiendo mantenerse hasta la sustitución del componente de seguridad.

Asimismo y dentro de los trabajos incluidos en el servicio, a la empresa adjudicataria le corresponderá:

- Realización de las inspecciones generales periódicas. En cumplimiento de la normativa vigente, se comunicará a la Dirección del Museo la fecha que corresponde solicitar dicha inspección a un Organismo de Control (OC).
- Información. Se mantendrá informado al Museo de las normas que entren en vigor y afecten a la instalación objeto de mantenimiento. Asimismo, a la empresa adjudicataria le corresponderá informar sobre las reparaciones o sustituciones que, estando excluidas del presupuesto, resulten necesarias para mantener los distintos aparatos elevadores en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, requiriendo la previa aceptación de la Dirección del Museo.

La empresa adjudicataria realizará los servicios de mantenimiento con estricto cumplimiento de sus obligaciones legales como mantenedor y conservador, según dispone la legislación en materia de los aparatos elevadores.

## 6. MEDIOS MATERIALES.

La empresa dispondrá de los medios materiales necesarios para la realización de las tareas objeto de este pliego, como medios auxiliares, maquinaria, herramientas, medios de protección colectiva e individual necesarios de acuerdo con las diversas especialidades profesionales y medios de intercomunicación y telefonía, además de los elementos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes durante la ejecución de los trabajos.



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		20/10/2025 14:34:32	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwMdwLc1FJiTQP7KYIciDx1PjJB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Le corresponde a la empresa adjudicataria, y será por cuenta de la misma, la adquisición de material consumible, es decir, aquellos elementos que se necesitan para el funcionamiento de equipos que debido a su uso se agotan y hay que sustituir, tales como tuercas, tornillos, juntas, aditivos de proceso, combustibles, grasas, aceites y otros que puedan incluirse dentro de dicho concepto. También tendrán esta misma consideración los materiales de los equipos e instalaciones tales como gases refrigerantes, filtros, etc., cuya sustitución sea necesaria por rotura o desgaste, derivados del uso ordinario de las instalaciones. La empresa adjudicataria presentará mensualmente el inventario de medios materiales suministrados a cargo de este contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria asumirá el coste del suministro de los repuestos, entendiendo por repuestos todos aquellos elementos constructivos de un equipo o instalación necesarios para atender las necesidades del mantenimiento preventivo y correctivo.

No obstante, si se produce una avería que se deba a la negligencia del personal del Museo, el coste de los suministros de los repuestos que fueran necesarios para su corrección correrá a cargo del Museo.

## 7. MEDIOS HUMANOS

La empresa adjudicataria del servicio deberá disponer del personal necesario para la realización completa de las actividades recogidas en el presente documento, tanto efectivos suficientes para la prestación ordinaria del servicio, como personal de apoyo, asistencia técnica, dirección y control de los servicios y equipo de actuación rápida en caso de emergencias.

## 8. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la realización de las tareas de mantenimiento y con el fin de no producir alteraciones en el funcionamiento del Museo, los programas de mantenimiento serán presentados por el adjudicatario a la Dirección del Museo que deberá aprobar el horario de ejecución de los trabajos. La atención de averías o intervenciones urgentes comprende un servicio de 24 horas.

## 9. GENERALIDADES

Las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento de la situación actual de las instalaciones respecto al objeto del contrato previo a la formulación de sus ofertas para cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Para ello y con objeto de facilitar dicho conocimiento deberán visitar dichas instalaciones acompañados por los técnicos competentes. Para concertar las visitas obligatoria deberán remitir email a la siguiente dirección de correo electrónico: museobellasartessevillaccul@juntadeandalucia.es , indicando los datos de la empresa licitadora junto a los de las personas que van a girar la visita.

La persona adjudicataria velará por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales del personal que esté a su cargo, así como el cumplimiento de la normativa de gestión de residuos en materia de Gestión Ambiental.

Cualquier modificación en el personal asignado a la prestación del servicio objeto del presente pliego deberá ser comunicada por escrito al Museo para su autorización previa, quien se reserva el derecho de aceptar el personal propuesto, pudiendo solicitar en cualquier momento la sustitución del mismo.



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		20/10/2025 14:34:32	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwMdwLc1FJiTQP7KYIciDx1PjJB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Junta de Andalucía**

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE**  
Museo de Bellas Artes de Sevilla

El personal asignado a tal efecto no tendrá vinculación laboral alguna con el Museo de Bellas Artes, dependiendo única y exclusivamente de la persona adjudicataria, que tendrá todos los derechos y obligaciones del patrón con arreglo a la Legislación Laboral o Social vigente o la que se promulgue en un futuro, sin que en ningún caso el Museo de Bellas artes resulte responsable de las obligaciones contraídas entre ambas partes, aún cuando las posibles medidas que pudieran adoptarse fueran consecuencia directa o indirectamente del cumplimiento del presente contrato.

La persona adjudicataria efectuará todos los trabajos complementarios que sean necesarios para el cumplimiento de lo contemplado en el presente Pliego. Asimismo, serán aportados por la persona adjudicataria y sin cargo alguno los medios, herramientas, equipos de medición y utensilios empleados para la ejecución del contrato.

El Museo se compromete a:

- Permitir a la persona adjudicataria el acceso a sus edificios, a fin de llevar a cabo el servicio, previa comunicación con antelación necesaria.
- Designar a una persona que actúe de interlocutor con la persona adjudicataria.
- Facilitar la documentación necesaria.

#### **10. GESTIÓN AMBIENTAL**

En todo momento la persona adjudicataria deberá cumplir con los requisitos necesarios para una buena gestión ambiental y el cumplimiento de la legislación aplicable sobre Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

La persona adjudicataria será responsable de la adecuada gestión de los envases y residuos generados durante el desarrollo de las actividades objeto de la presente licitación. La persona adjudicataria adoptará las medidas preventivas oportunas para evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con especial precaución en la gestión de los residuos clasificados como peligrosos.

#### **11. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Se propone como persona responsable de la ejecución a la persona titular de la Dirección del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica,

**LA DIRECTORA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA**

Fdo.: María del Valme Muñoz Rubio

Plaza del Museo, 9 41001 - SEVILLA



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		20/10/2025 14:34:32	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwMdwLc1FJiTQP7KYIciDx1PjJB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	